



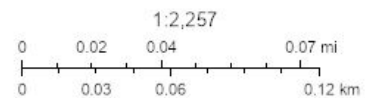
## Información del área de interés (AOI)

Área : 22.388,62 m<sup>2</sup>

may 20 2026 9:32:09 hora estándar de Colombia



-  Terreno Catastro AMCO 09052025
-  Red\_vial
-  Arterial o de Primer orden
-  Veredal o de Tercer orden
-  Áreas de amenaza por inundación (Rural)
-  Amenaza media
-  Zonificación rural
-  Zona de Producción Sostenible Agroforestal



Esri, HERE, Garmin, NGA, USGS

Resumen

| Nombre                                                 | Calcular | Área(m²)  | Longitud(m) |
|--------------------------------------------------------|----------|-----------|-------------|
| Clasificación del suelo                                | 2        | 22.388,62 | N/A         |
| Suelo Suburbano                                        | 0        | 0         | N/A         |
| Zonificación rural                                     | 0        | 0         | N/A         |
| Estructura Ecológica Principal (Rural)                 | 0        | 0         | N/A         |
| Areas Protegidas (SINAP)                               | 0        | 0         | N/A         |
| Áreas de amenaza por inundación (Rural)                | 0        | 0         | N/A         |
| Amenaza por fenómeno de remoción en masa               | 0        | 0         | N/A         |
| Áreas de riesgo rural                                  | 0        | 0         | N/A         |
| Faja de amortiguamiento de transporte de hidrocarburos | 0        | 0         | N/A         |
| Estructuras de concentración masiva (Rural)            | 0        | N/A       | N/A         |
| Vías Prioritarias (Lineas vitales)                     | 0        | N/A       | 0           |
| Organismos de Respuesta (Rural)                        | 0        | N/A       | N/A         |
| Paisaje cultural cafetero                              | 0        | 0         | N/A         |
| Corregimientos del Municipio de Pereira                | 1        | 22.388,62 | N/A         |

Clasificación del suelo

| # | Clasificación del suelo   | Zona           | Centro pobaldo | Área(m²)  |
|---|---------------------------|----------------|----------------|-----------|
| 1 | Suelo Urbano              | Centro poblado | Puerto Caldas  | 827,83    |
| 2 | Suelo de Expansion Urbana | Centro poblado | Puerto Caldas  | 21.560,80 |

Corregimientos del Municipio de Pereira

| # | FID_1 | Color | LineWt | Nombre        | Shape__Length      | Shape__Area         | Área(m²)  |
|---|-------|-------|--------|---------------|--------------------|---------------------|-----------|
| 1 | 3     | 153   | 25     | Puerto Caldas | 52.246,90207183395 | 54.633.638,69226074 | 22.388,62 |

NOTA:

Para la información de consulta del portal geográfico de Pereira, aplica el contenido de la ley 1755 de 2015, específicamente el contenido del Artículo 28, el cual se transcribe: "Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Igualmente, dichas consultas tendrán el mismo alcance que se establece en el Decreto 1077 de 2015, en su Artículo 22.6.1.3.1, Numerales 2 y 3, los cuales se entiende son sólo informativos.

Se transcribe el Artículo 2.2.6.1.3.1:

"2. Concepto de norma urbanística. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

3. Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas."

La secretaria de planeación en cabeza del municipio de Pereira no se hace responsable por el uso indebido de esta información.

LECTURA Y GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La imagen que genera el informe sólo visualiza las capas activas en el campos de "Selección de capas". El cuadro resumen solo indica la cantidad de entidades con las cuales se interceptó el área a identificar en el análisis. Para identificar las vías y así conocer los datos asociados a estas, ejemplo si es un "Eje económico", se debe incluir en el análisis inicial un valor en el campo "Distancia de zona de influencia (opcional)", donde el resultado amplía el área de análisis sobre la zona inicialmente seleccionada.

